

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDS/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA**

1 **NÚMERO DE ACTA** Licitacion Publica N° 005-2024-MDS/CS-1

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En, la municipalidad Distrital de Socos, los días 26,27 y 28 días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento, a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **Resolucion de Gerencial N° 0255-2024-MDS/GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitacion Publica N° 005-2024-MDS/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CRIANZA DE CUYES DEL DISTRITO DE SOCOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	RONAL E. GUTIERREZ ATAUCUSI	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES
		Suplente			
Primer Miembro	JORGE BAUTISTA DE LA CRUZ	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
		Suplente			
Segundo Miembro	REINA HUAMAN CARDENAS	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
 De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>CONSORCIO MEDINA S</b> (MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N° 20534205831 Y EMPRESA CONSTRUCTORA JSR S.A.C. CON RUC N° 20600609158)	S/. 4,671,931.17

5 **BASE LEGAL**  
 Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 **ACUERDO ADOPTADO**  
 Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.  
**VI.FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR CONTRATOS**  
 Mediante Ley N° 32077, que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de julio de 2024, en su Artículo 3 preceptúa que:  
 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de bastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.  
 3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente  
 a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.  
 b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.  
 por lo dispuesto en la presente Ley se AUTORIZA al postor adjudicatario, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, que podrá presentar su solicitud de retención para el fondo de garantía, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con documentos para la suscripción del contrato, según lo dispuesto en las bases integradas

7

		
ING. RONAL E. GUTIERREZ ATAUCUSI	ING. JORGE BAUTISTA DE LA CRUZ	REINA HUAMAN CARDENAS
PRESIDENTE	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS</b>		

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS

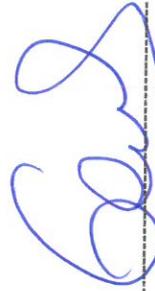
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CRIANZA DE CUYES DEL DISTRITO DE SOCOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

NOTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVALUA Y CALIFICA EN PRESUNCION DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES, SEGÚN EL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ANEXO 02, EN LA QUE LOS PARTICIPANTES SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACION QUE PRESENTAN.  
 POR ENDE, SE REALIZARÁ AL POSTOR GANADOR LA VERIFICACION POSTERIOR DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

## ANEXO A

LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MDS/CS-1

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	CONSORCIO MEDINA S
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
c.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e.5)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
f.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo 05)	No corresponde	No corresponde	Si cumple
g.7)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	No cumple	No cumple	Si cumple
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

  
 Presidente Titular

  
 Primer Miembro Titular

  
 Segundo Miembro Titular

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS

## ANEXO C

LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MDS/CS-1  
FACTORES DE EVALUACION (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO MEDINA S
<p>A.</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>PRECIO</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>Puntaje total</p>	<p>100</p> <p>100</p>

## ANEXO B REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MDS/CS-1

A.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO MEDINA S
Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
RESULTADO	CALIFICA



Presidente Titular



Primer Miembro Titular



Segundo Miembro Titular